



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 096-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de marzo de 2024

VISTO: INFORME N° 014 -2024-DTM.UNDC de fecha 08 de marzo de 2024, INFORME N° 093 - 2024 – UNDC-DBU de fecha 20 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

De conformidad a la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 126. Bienestar universitario.

Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, mediante INFORME N° 014 -2024-DTM.UNDC de fecha 08 de marzo de 2024, el Dr. Yuri Santiago Peñafiel García, Responsable del taller de música, informa a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC, que ha recibido una invitación de parte del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao – Lima, con la finalidad que el taller de música participe con la Tuna Femenina Novata en el evento cultural denominado “La Hora del Planeta” que se llevará a cabo el día 23 de marzo a horas 7:30 pm en la Plaza Casanave del distrito del Callao, por lo que solicita por su intermedio nos brinde las facilidades del caso para que se nos atienda y poder cumplir con los objetivos trazados en el proyecto de viaje.

Que, mediante INFORME N° 093 - 2024 – UNDC-DBU de fecha 20 de noviembre de 2024, Lic. Maria Luisa Paredes Ucharima, (e) Dirección de Bienestar Universitario-UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del “PROYECTO DE VIAJE DE LA TUNA FEMENINA NOVATA DE LA UNDC AL DEPARTAMENTO DE LIMA PROVINCIA CALLAO”, que se realizará desde el 23 al 24 de marzo del 2024. Cabe precisar que para mencionado evento se cuenta con presupuesto aprobado en el PIA de la Dirección de Bienestar Universitario en la AOI00137200304 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES, META 15, Clasificador de gasto 23.27.9 99.

Analizado el presente expediente esta Vicepresidencia Académica aprobar el “PROYECTO DE VIAJE DE LA TUNA FEMENINA NOVATA DE LA UNDC AL DEPARTAMENTO DE LIMA PROVINCIA CALLAO”, que se realizará desde el 23 al 24 de marzo del 2024.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 096-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de marzo de 2024

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROYECTO DE VIAJE DE LA TUNA FEMENINA NOVATA DE LA UNDC AL DEPARTAMENTO DE LIMA PROVINCIA CALLAO”, que se realizará desde el 23 al 24 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario ejecutar el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma